

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dos (2) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **DECLARATIVO INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD No. 202100383**

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre del señor CIRO ALFONSO VIVAS MARTINEZ, el Despacho

DISPONE

ADMITIR la demanda **DECLARATIVA DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD** en relación con el señor CIRO ALFONSO VIVAS MARTINEZ, presentada a través de apoderado, en contra de **JOSE ELIAS VIVAS**.

CORRER traslado de la misma y sus anexos al demandado JOSE ELIAS VIVAS por el término de veinte (20) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la conteste y presente las pruebas que pretendan hacer valer.

ORDENAR al demandante y a su apoderado para que cumplan, las disposiciones a que se contrae el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., concordante Decreto 806 de 2020, para la notificación y traslado de la demanda al demandado, es decir, enviar a la dirección física del mismo, copia de la demanda con todos sus anexos y del presente auto admisorio y acreditar el recibido correspondiente a efecto de contabilizar el término de traslado.

RECONOCER personería al abogado RONALD HERLEY CONTRERAS CANTOR como apoderado judicial del señor CIRO ALFONSO VIVAS MARTINEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA